

DECRETO N° 3113.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Exonérase a la Empresa FEEDER BUS del pago de la Tasa de Control de Omnibus de la línea Minas – Barrancas.

Artículo 2° - Esta exoneración comprende el plazo de un año, con extensión a dos años.

Artículos 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a cinco de
diciembre del año dos mil doce.

Lidia Araújo Cerrón
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto
Secretario